

Villahermosa, Tabasco a 06 de marzo de 2024

**Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto
 por el que se reconoce a las Tiras
 Bordadas en Punto de Lomillo,
 como Patrimonio Cultural del
 Estado de Tabasco.**

Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La suscrita Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, a nombre de las diputadas y diputados integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA, en la LXIV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso, ambos del Estado de Tabasco, presento a la consideración del Pleno, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reconoce a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, doceavo párrafo, establece:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

La recién expedida Ley de Fomento y Protección a las Actividades Artesanales del Estado de Tabasco, que en virtud de estar dentro del periodo de *vacatio legis*, se cita de manera ilustrativa, en su artículo 6, establece:

Artículo 6.- La Secretaría, el Instituto y los Municipios promoverán que las artesanías, el trabajo del artesano y la producción artesanal que constituyan un cuerpo de saber, habilidad, destreza, expresión simbólica y artística, con un significado relevante desde el punto de vista de la historia y de la identidad del Estado, sean declarados como patrimonio cultural del Estado de Tabasco, procurando con ello su conservación y protección en términos de la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco.

Conforme al artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, las manifestaciones culturales, son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

En Tabasco, una de las manifestaciones culturales, es la Exposición Regional, ahora denominada "*Feria Tabasco*", la cual fue celebrada por primera vez en 1880, con carácter artístico e industrial, en donde se privilegió la creatividad de artistas y artesanos tabasqueños, destacando que una de sus sedes fue la Casa de Piedra, lugar donde actualmente se ubica el Congreso del Estado.

En ese contexto, por formar un elemento importante utilizado desde la década de los años 70, en la mencionada feria, es de tomar en consideración un trabajo artesanal que también es muy distintivo de nuestra Entidad, como lo son las tiras bordadas en Punto de Lomillo, que han sido parte del atuendo típico tabasqueño, como se indica a continuación.

El historiador Jorge Priego Martínez en su obra denominada el "Zapateo Tabasqueño",¹ señala que las tiras bordadas en Punto de Lomillo han sido usadas en el traje regional tabasqueño, al escribir:

El auténtico traje regional femenino de Tabasco, de acuerdo con las investigaciones de la maestra Rosa del Carmen Dehesa Rosado, podemos describirlo de la siguiente forma:

Falda amplia de percal o zaraza (o cualquiera otra tela afín), que termina con olán muy recogido o plegado, al que se llama arandela, la que debe tener arriba lo que se conoce como guardapolvo. Debajo de la falda se lleva enaguas o fustán blanco con encajes, que hace más bonita la figura por sus amplias y hermosas proporciones.

*La blusa o camisa blanca, **lleva una tira bordada en punto de lomillo de colores alegres y variados con dibujos de flores y animales; se puede bordar sobre fondo negro o de cualquier otro color.** Esta camisa blanca, lleva mangas cortas con un cuadrado en la parte inferior de cada manga.*

Como accesorios del vestuario, se usa un pañuelo paliacate rojo prendido del lado derecho de la cintura por una punta y colgando lo demás sobre la falda; este pañuelo le sirve a la bailadora para guardar su dinero y secarse el sudor.

También lleva rebozo de color vivo brillante que combine con

¹Priego Martínez J. *El zapateo tabasqueño*. (1989). Gobierno del Estado. P 71.

el tono predominante de la falda: Los zapatos son negros, de taconcitos y cerrados.

El peinado es para atrás, recogiendo el pelo en la parte posterior de la cabeza, para formar un turux (en otras latitudes se le llama chongo). Cerca del turux, del lado izquierdo, se coloca un lazo de color vivo y brillante que combine también con el tono predominante de la falda. De este mismo lado izquierdo de la cabeza, un poco más adelante y sobre la oreja, se prende un tulipán rojo y del lado derecho de la cabeza, arriba de la oreja, se colocan 4 o 5 peinetas de colores.

En el cuello lleva collares o cadenas de oro dorados y adorna sus orejas con argollas de oro o doradas.

(Énfasis añadido)

De igual manera Juan Torres Calcáneo en su obra denominada "*Traje Tradicional Tabasqueño*",² al referirse a este, señala que, a la fecha, existen diversos tipos a saber: el traje de falda floreada, el traje de falda azul, el traje de falda blanca, el traje Pik, precisando que todos llevan la tira mencionada.

Para mayor ilustración se cita textual la parte conducente donde el referido autor describe la variedad actual de modelos de traje regional tabasqueño:

Traje Tabasqueño Falda Floreada

"... Basándose en las investigaciones de la maestra Rosa del Carmen Dehese Rosado, quien hablaba de una falda amplia de percal que termina con olán muy recogido, al que se le conoce como arandela con una orejita arriba que se llama guardapolvo, debajo de la falda se lleva el fustán, el cual termina en encajes, debido que al bailar las zapateadoras toman su falda y se asoma su fustán blanco de encaje

²Torres Calcáneo. (2023). *Traje tradicional Tabasqueño*. Impresionarte. Pp.15-30.

*almidonado, lo que era un lujo; la blusa es blanca **lleva una tira bordada en punta de lomillo de colores alegres con dibujos de flora y fauna**, esta blusa es escotada con su tira bordada, lleva mangas cortas que encuadran en tira bordada, en la parte inferior de cada manga lleva un cuadradito de tela para darle flexibilidad, como accesorio se usa un paliacate rojo prendido de una punta del pañuelo a la cintura que le sirve para secarse el sudor o guardar su dinero, como era antiguamente, el bailaror otorgaba una moneda solicitando el baile (eso era una gala), lleva rebozo de color vivo brillante que combina con el color predominante de la falda y del lazo, los zapatos son negros cerrados y de tacón, llevan cadenas y arracadas de oro o doradas, el peinado es hacia atrás formando un chongo turux, cerca de este chongo del lado izquierdo se colocan dos tulipanes, uno rojo y uno amarillo..."*

"...Las peinetas son cuatro, representando las regiones del estado, el lazo va debajo de las peinetas, siendo un lazo normal del color del rebozo. El traje del hombre, es pantalón de dril blanco, camisa blanca de manga larga, paliacate rojo amarrado al cuello, cinturón, botas y sombrero chontal..."

(Énfasis añadido).

Traje Tabasqueño de Falda Azul

"...En este traje, el corte delantero de la falda es en línea "A", parte trasera se forma con catorce tabloncillos encontrados, siete de cada lado que marca una especie de cola (...) La pretina de la cintura lleva tira bordada, no lleva arandela..."

*"...**Lleva blusa blanca con tira bordada en punta de lomillo**, mismos que la blusa del traje floreado, se conservan los accesorios, como tulipanes, peinetas, cadenas, arracadas, rebozo y zapatos negros cerrados con tacón; el peinado es igual que en el traje floreado, chongo o turux, en la parte trasera de la cabeza, este traje se usa en eventos sociales,*

cívicos, culturales, artísticos, entre otros, fue bautizado como "Traje de Gala..."

(Énfasis añadido).

Traje Tabasqueño, Falda Blanca

"...El traje blanco es elaborado con otro tipo de tela, salpicado de canutillo, haciendo crecer los catorce tablones traseros a lo largo y ancho para de esa manera formar bien una cola dependiente del traje, dando volumen para que el corte de la cola dependiera de las orillas de la cuchilla y de la pieza delantera en línea "A" del mismo traje (...)" El peinado y todos los accesorios se conservan igual que en el traje tradicional floreado..."

*"...Los tulipanes iban salpicados de canutillo el cual les daba un aspecto mas bonito, mismos que en las peinetas, **se llevaba tira bordada** y algo de canutillo, zapatos negros de gala..."*

(Énfasis añadido).

Traje Tabasqueño, El Pik:

*"...Es un traje originario de Tamulté de las Sabanas (...) Es un traje floreado con algunas variantes como eran dos o tres arandelas, cinta o trencilla alrededor de la falda, su tradicional olán, **la blusa bordada en punta de lomillo** y su fustán. Este traje podría ser floreado o en colores lisos brillantes y se le llama "El pik".*

(Énfasis añadido).

Por su parte la Dra. Landy P. Aguilar Palafox, en su obra denominada *"Ecos Exposición Regional Tabasqueña, su historia 1880-1997"*, al referirse al uso de las tiras bordadas en la Feria de todos los tabasqueños, escribe:

*Issac Mollinedo Bastar, conocedor del tema de embajadoras, nos cuenta que fue en el último año del gobernador Mario Trujillo García, en la ExpoTab 75, cuando se oficializó el **uso de las bandas bordadas** con los nombres de los municipios de las embajadoras.*

*Las reinas invitadas de otras regiones iniciaron en 1976, con el Ing. Leandro Rovirosa Wade, abriendo la puerta a Raúl Velasco con su programa "México, magia y encuentro" en 1979. Beatriz de la Fuente Moheno de Cunduacán, Flor Tabasco 1977, es la primera embajadora que recibe una **tira bordada** con la leyenda de "Flor de Tabasco".³*

(Énfasis añadido).

En la obra citada en párrafos anteriores, Priego (1970-p76), también se refiere a que "...las hermosas tiras bordadas **en punta de lomillo** para las blusas son las indígenas chontales..." (Énfasis añadido).

De lo expuesto por los autores mencionados, queda de manifiesto que, sin lugar a duda, las tiras bordadas en Punto de Lomillo, forman parte del traje típico tabasqueño y de la feria de los tabasqueños, así como de las ferias municipales.

Estas tiras constituyen una técnica textil de elaboración minuciosa y cuidadosa empleada por artesanas y artesanos tabasqueños, antiguamente indígenas, oriundos de la Ranchería Arroyo, Municipio de Nacajuca, Tabasco; que han pasado el conocimiento y arte a través de generaciones, que a mano, con aguja, hilos y canevá, realizan el bordado en Punto Lomillo donde se plasman flores típicas de la región como lo son el tulipán, guayacán, macuilis, además de aves, hojas y otros caracteres más, con muchos colores vivos y brillantes típicos, que representan la abundante y variada flora y fauna de nuestro Estado. Las

³ Aguilar Palafox L. (2023). "Ecos Exposición Regional Tabasqueña, su historia 1880-1997". Instituto de Administración Pública de Tabasco. A.C. p.301

pioneras de su elaboración fueron las artesanas Flor de Liz Pérez Ramón y Esperanza Pérez Tosca, originarias de la comunidad mencionada.

En apoyo a la importancia que tienen las tiras bordadas, destaca el trabajo de investigación realizado por Cecilia García Muñoz Aparicio, Beatriz Pérez Sánchez y María del Carmen Navarrete Torres, denominado: "La "Tira Bordada" como recurso territorial turístico del patrimonio cultural de Tabasco (México)", publicado en la Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio, número 10, julio-diciembre de 2021, pp. 162-174,⁴ en el que se indica y cito textual:

*La tira bordada y el traje típico, **se originan en Nacajuca** y representan el símbolo de la identidad tabasqueña, ya que las artesanas bordan una cinta o tiras con hilos de colores brillantes, accesorio principal del traje regional que se borda con aguja, canevá e hilos de colores vivos y brillantes, en cintas con flores propias de su entorno, tales como el guayacán, el maculis, el framboyán y tulipán. Esta artesanía ha sido exportada al extranjero (H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021, 2019) y, como tal, su producción se inicia en los años setentas durante el mandato del Lic. Mario Trujillo García, Gobernador del Estado, cuando se adaptó por primera vez la tira bordada en el traje de las representantes de los 17 municipios, **siendo las artesanas pioneras originarias de la comunidad de Arroyo, Nacajuca**, en la creación de dicha artesanía, la cual es una técnica textil de bordado mexicana aplicada también por los mazahuas y tzeltales y al integrarse a los trajes típicos del Estado de Tabasco, quedaron como parte de la identidad cultural del mismo (Zetina, 2020).*

El grupo de artesanas de Tabasco bordan con colores vivos y de manera distinguida al traje regional que singulariza al

⁴García, C.; Pérez, B. y Navarrete, M^a C. (2021). La "Tira Bordada" como recurso territorial turístico del patrimonio cultural de Tabasco (México). Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio, 5 (2), 162-174. <https://doi.org/10.21071/riturem.v5i2.13689>

*estado tanto en reuniones sociales como fiestas y bailes tradicionales, y las mujeres portan con orgullo las blusas, faldas, fajillas y accesorios con **la tira bordada en punto de lomillo** con tulipanes (flor típica del Estado) con los colores representativos de los diferentes municipios del Estado. En el traje típico femenino, tanto de gala como el de campesina, se utiliza una blusa con el bordado de tulipanes igual que el fondo, tocado y accesorios y una falda, amplia y hasta los tobillos, confeccionada en telas azul marino o blanco, con listones de colores azul, amarillo, rojo y verde desde la rodilla hasta los tobillos, los cuales representan cuatro regiones folclóricas de Tabasco: el azul (área de los ríos), rojo (área central), amarillo (área de la Chontalpa) y verde (área de la Sierra) (Maya Turistic, 2019, Cajal, 2020).*

Datos históricos publicados en el Periódico Rumbo Nuevo,⁵ respecto a quienes fueron las primeras personas que elaboraron las tiras bordadas señalan textualmente:

En los años 70's cuando el Gobierno del Estado de Tabasco estaba a cargo del Lic. Manuel Trujillo García, se introdujo por primera vez la tira bordada en la vestimenta de las embajadoras (aún no existía el traje diseñado por Ramón Valdiosera).

Este arte, estuvo a cargo de las artesanas Flor de Liz Pérez Ramón y Esperanza Pérez Tosca, originarias de la comunidad de Arroyo, Nacajuca, quienes fueron pioneras en la creación del patrón de esta bella artesanía. El punto lomillo es una técnica textil mexicana la cual es aplicada en otras regiones como los Mazahuas y tzeltales; por lo cual es muy fácil que puedas confundir la artesanía de las regiones.

⁵El Origen de la tira bordada tabasqueña (31 de marzo de 2022). Disponible en: [El origen de la tira bordada tabasqueña - Rumbo Nuevo, El Diario de la Vida Tabasqueña](#)

Dicha técnica de bordado textil fue integrada para la creación de los bellos trajes típicos tabasqueños.

La tira bordada lleva además otros colores como el rosa y el naranja. Actualmente han integrado el color morado representando la región de los pantanos.

Desde el año 2008 hasta la fecha surgen nuevas artesanas en la comunidad de Arroyo, San Simón Bolívar, Tucta, La Cruz, Olcuatitán, Oxiacaque, Mazateupan, Nacajuca, independizándose en grupos familiares que se dedican a esta labor.

Las flores son símbolo de los abundantes tulipanes en la entidad y cada color representa una región:

Rojo – Centro.

Azul – Ríos.

Verde – Sierra.

Amarillo – Chontalpa.

De lo expuesto, no existe duda de que las tiras bordadas mencionadas sean de origen indígena y que, particularmente, tengan su origen en la Comunidad de Arroyo Nacajuca, Tabasco.

En la actualidad, las tiras bordadas son una de las principales actividades económicas para muchas mujeres tabasqueñas de los diferentes municipios de la entidad; ya que constantemente son solicitados estos valiosos trabajos para lucirlos en la vida diaria o eventos especiales, gracias a su belleza, colorido y versatilidad, ha trascendido hacia otros estados de la República Mexicana y a nivel internacional.

El día de hoy podemos afirmar que es un orgullo portar una prenda hecha por manos tabasqueñas; por lo que es importante distinguir y

proteger este trabajo, reconociéndolo como patrimonio cultural, al igual que se ha hecho con la Danza del Pochó⁶, la Charrería⁷ y la Feria Tabasco⁸; respecto de las dos últimas, incluso el Congreso realizó la declaratoria correspondiente, por ello, en la presente iniciativa se propone que, esta Soberanía, emita un Decreto por el que se reconozca a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

En tal virtud, siendo facultad de este Congreso, de conformidad con el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto por el que se reconoce a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE A LAS TIRAS BORDADAS EN PUNTO DE LOMILLO, COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 1. – El presente Decreto tiene por objeto reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de

⁶Decreto 227, por el que se Reconoce la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique y del estado de Tabasco, publicado en el suplemento C del Periódico Oficial del Estado, número 6708, de fecha 20 de diciembre de 2006.

⁷Decreto 233, por el que se Declara el Deporte de la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 7654, de fecha 13 de junio de 2016.

⁸Decreto 068, por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 7982 de fecha 6 de marzo de 2019.

Tabasco, por ser una manifestación del quehacer humano y su entorno, así como por su significado relevante para las tabasqueñas y tabasqueños, y su destacable valor artístico y tradicional relacionado con la identidad de la vestimenta típica de la entidad.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno del Estado de Tabasco y los municipios generarán las condiciones para preservar, fomentar, promocionar y difundir las tiras bordadas en Punto de Lomillo a nivel local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 3. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, se crea el Comité Estatal del Patrimonio Cultural de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, que tendrá como finalidad:

- I. Generar las condiciones para la promoción, fortalecimiento, identificación y catalogación de las tiras bordadas;
- II. Establecer las bases para la investigación, conservación, protección, fomento, capacitación, enriquecimiento y difusión de las tiras bordadas;
- III. Revalorar las tiras bordadas, como patrimonio cultural con enfoque de beneficio, turístico, cultural, de impacto social y de desarrollo en el Estado de Tabasco;
- IV. Realizar las gestiones ante las autoridades competentes, para obtener, la declaratoria respectiva; el reconocimiento que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, como marca colectiva con denominación Tiras Bordadas en Punto de Lomillo; así como para que se les otorgue la declaratoria de una indicación geográfica que corresponda.

Para el cumplimiento de sus fines, el Comité emitirá los Reglamentos y Lineamientos que considere necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 4. – El Comité Estatal del Patrimonio Cultural de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Cultura; que lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad;
- III. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- IV. La persona titular del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco; y
- V. Tres ciudadanos que se hayan destacado por su actividad en pro del rescate, la elaboración o comercialización de las tiras bordadas en Punto de Lomillo, cuyo cargo será honorífico y deberán ser vecinos de las comunidades donde tienen su origen o se elaboren las tiras bordadas;

Los integrantes del Comité a que se refiere la fracción V durarán en su encargo tres años y serán electos previa convocatoria que expida el titular de la Secretaría de Cultura, y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los demás miembros del Comité durarán el tiempo de su encargo y en caso de conclusión por cualquier causa, serán sustituidos por quien lo sustituya en el cargo.

El Comité podrá invitar a sus reuniones a personas servidoras públicas, artesanas, especializadas o técnicas en la materia, que puedan realizar aportaciones para la mayor comercialización y promoción de las tiras bordadas, quienes tendrán derecho a voz, pero no al voto.

ARTÍCULO 5. - Se crea el Fondo para la Preservación y Difusión de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural, que será administrado y ejercido de acuerdo con los lineamientos que, para tales efectos, emita el Comité Estatal del Patrimonio Cultural de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo. Su patrimonio se compondrá de la siguiente manera:

- I. Las aportaciones federales, estatales y municipales que, en su caso, realicen;
- II. Las donaciones, herencias, legados, subsidios o adjudicaciones a favor del Comité; y
- III. Las aportaciones en general que se reciban.

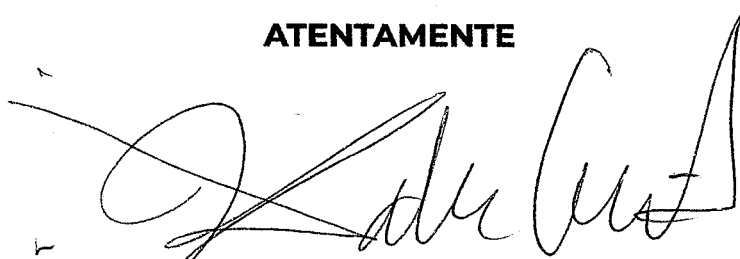
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dentro del plazo de noventa días hábiles, deberá expedir las disposiciones reglamentarias que considere necesarias, así como adoptar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE



DIP. KARLA ALEJANDRA GARRIDO PERERA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA